

Sangolquí, 11 de marzo del año 2007.

Señores Accionistas
VIDRIO DE SEGURIDAD S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Cumpliendo con mi obligación de presentar a ustedes, el informe anual de comisario por el período fiscal del 2006, comunico lo siguiente:

**INFORME DEL COMISARIO
EJERCICIO FISCAL DEL 2006**

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS

Por parte de la administración de la compañía se han cumplido todas las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como todas las resoluciones tomadas en las Juntas Generales de Accionistas celebradas.

COMENTARIO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

La compañía VIDRIO DE SEGURIDAD SECURIT S. A., dispone de sistemas de control suficientes que facilitan en cualquier momento establecer su situación real y sus respectivas cuentas.

OPINIÓN SOBRE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS PRESENTADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD

Los datos que arrojan los balances y estados de pérdidas y ganancias del ejercicio fiscal del 2006 corresponden a la verdadera situación financiera de la empresa, son los registrados en los libros contables respectivos, los mismos que han sido elaborados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados, así:

- La correspondencia, los libros de actas de junta general, libro de acciones y accionistas, los comprobantes y libros de contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Con relación a las cifras presentadas en el Balance a diciembre 31 del 2006, me permito informar que la empresa dio como resultado una utilidad de USD \$ 33190,33 USD.
- Las cifras corresponden a las registradas en los libros de contabilidad.
- Con respecto a los equipos de computación que posee la compañía y a través del informe del departamento de sistemas, se puede observar que los equipos de cómputo no tienen novedades y se encuentran funcionando normalmente.

INFORME SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

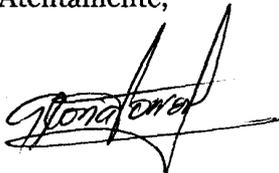
Por mi parte se han cumplido con las disposiciones de la Ley de Compañías, para lo cual he recibido de la Administración toda la colaboración del caso, así:

- Se han revisado mensualmente los Balances de Comprobación presentados por Contabilidad y el Departamento Financiero.
- Se han realizado revisiones por lo general trimestralmente de los libros y papeles de la compañía que sustentan la contabilidad que refleja el Sistema Contable, además se han revisado las cajas y la cartera que mantiene la compañía.

RECOMENDACIONES

Es mi recomendación, que se mantengan los procedimientos que ha sido implementados para el control interno y para la administración de la empresa.

Atentamente,



**SRA. GLORIA TORRES
COMISARIO PRINCIPAL**